

venta se la hace como cuerpo cierto, con todos sus usos y costumbres, servidumbres activas. QUINTA.- PRECIO.- El justo precio fijado por las partes por la venta del inmueble objeto del presente contrato, es la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el comprador, paga a sus vendedores en este acto, en presencia del señor Notario que da fe de tal hecho, razón por la cual los vendedores declaran que nada tienen que reclamar por este concepto. SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran en forma expresa que el inmueble objeto del presente contrato, se halla libre de todo gravamen. En todo caso, de conformidad con la ley se someten al saneamiento por evicción en los términos del Código Civil. Así mismo, los vendedores, se comprometen como obligación suya anexa y por tanto integrante de éste instrumento, a obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad de Quito. SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian jurisdicción fuero y domicilio por lo que; por lo que, para el caso de eventuales controversias derivadas de este instrumento, se someten a los Jueces de lo Civil de Quito, y al trámite verbal sumario. OCTAVA.- RATIFICACION.- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden por ser redactadas en seguridad de sus intereses. NOVENA. FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores facultan a los compradores para que realicen todos los trámites necesarios a fin de inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de éste instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el doctor Wilson Vallejo Bazante, afiliado al Colegio de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída